

# La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

Redacción y Administración

Glorieta de Galán y Castillo, 5.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Anuncios a precios convencionales.

Año XII

Teruel 2 de Febrero de 1924

Núm. 568

El Presente número ha sido revisado por la censura militar

## Crítica negativa

Con más frecuencia que reflexión oímos decir a las gentes que la escuela no da de sí todo el fruto que debiera. Claro está que sientan afirmación tan rotunda sin pararse a razonarla, unos por que así lo han oído decir y otros por que se les antoja; pero unos y otros deducen invariablemente el corolario de que la culpa es de los maestros.

Quizás esa deducción sea consecuencia de otra; lo que poco cuesta poco vale; y costando tan poco al Estado los maestros...

Pero están en un error crasísimo los que así discurren.

Son muy complejos los factores que conducen a conclusión tan peregrina; y casi todos ellos independientes de la voluntad del maestro, que contempla con tristeza y a veces con rabia su impotencia para remediarlos.

La ley señala en nuestro país la edad de seis años para el ingreso del niño en la escuela, y encarga a las Juntas locales la confección del Censo escolar a principio de cada curso. ¿Se cumple algo de esto? Sencillamente, no. Los padres mandan a los hijos a la escuela cuando les parece, por que las autoridades no vigilan para que se cumpla este precepto legal, y si las

madres lo tienen en cuenta es por que a medida que aumenta la edad de los niños, piden más pan y rompen más calzado, amen de un cuidado que alejan de sí las autoras de sus días.

Cualquiera que haya penetrado en nuestras escuelas habrá notado lo recargadas de asistencia que están siempre las primeras secciones en las unitarias y el primer grado en las graduadas. Pues bien, este recargo que el maestro llevaría con relativa facilidad, es la rémora de la escuela, pues como los alumnos ingresan cuando quieren, no puede haber uniformidad en la enseñanza, tiene que hacerse casi individual y el adelanto es lentísimo.

Esto podría evitarse haciendo comprender a las Juntas locales que su misión tiene más de protectora que de policíaca.

Otra concausa, tal vez la mayor, es la asistencia obligatoria—obligatoria en el papel,—que es completamente ilusoria, y más ilusorias aún las sanciones con que se conmina a los conculcadores de esta ley.

No hace mucho leña con fruición la simplicidad de las medidas legales que se han adoptado en Suiza para hacer efectiva la asistencia obligatoria. La edad escolar dura desde los seis a los catorce años cumplidos. La ley establece castigos contra los padres que no envían sus hijos a la escuela, y al mismo tiempo dá minuciosas instrucciones para el exacto cumplimiento de lo dispuesto.

Las ausencias de los alumnos a la escuela han de ser justificadas (por enfermedad, mal tiempo, etc.) y aun en estos casos hay que demostrarlas. Las falsas declaraciones son castigadas con una multa de veinte francos.

Las faltas se cuentan por medias jornadas, y llegar dos veces tarde a clase se considera como una falta.

Los maestros envían periódicamente relación de faltas a la Junta local, y los padres o encargados de los niños comparecen ante el Juez, quien les impone una multa de dos pesetas por primera vez, y 50 céntimos por cada una de las demás faltas, repitiéndose la operación todas las semanas. Si a pesar de estos castigos continúan las faltas, entonces los padres o encargados son perseguidos ante el tribunal de policía y se les castiga a prisión durante tres días como máximun.

A los niños que cometen las faltas sin concimiento de sus padres también se les aplica la corrección que impone la ley, y para ello hay establecido el *arresto escolar*.

Con estas medidas, que siempre se cumplen rigurosamente, se ha establecido de verdad la asistencia obligatoria, que, unida a los buenos edificios y mejor material, dá como resultante los sabrosos frutos que echan de menos los inconscientes críticos de por acá.

Pero aun hay más.

Allí hay clases especiales donde se obliga a examinarse a los adultos dos años antes de empezar el servicio militar, y si no están aptos, han de asistir a esas escuelas durante los dos años, pero sujetos ya a la autoridad y disciplina militar, que castiga sus extralimitaciones, por lo que tienen los padres buen cuidado no falten de niños a la escuela.

¿Sucede aquí algo de eso?

*Equis.*

## TERRIENTE

### Fiesta Cívico-Religiosa

Obedeciendo órdenes superiores y con la cooperación de cuantas personas amantes de la cultura existen en la localidad, tuvo lugar el día 23 de los corrientes, una gran fiesta religioso-cívica de grato recuerdo.

Celebróse Misa solemne a la que asistió el Ayuntamiento; Guardia Civil, Somatén, Cuerpo de camineros, niños de ambas escuelas y el vecindario en masa.

El momento de la elevación fué grande; emocionada la concurrencia, dirigía a las alturas el tributo de sus corazones amantes, influidos por

las notas de una inspirada melodía vasca muy bien cantada por los niños y niñas de las escuelas y principales señoritas de la localidad; las últimas notas, llenaron de poesía el ambiente y aromadas con el incienso dedicado a Dios en la tierra, subieron en caprichosas espirales hasta el cielo, para besar también las plantas de nuestra Madre la Virgen Santísima.

Seguidamente marchó la multitud en correcta formación y a los acordes de la dulzaina y tamboril, hacía la casa del pueblo, donde tuvo lugar la 2.ª parte del programa. Hicieron uso de la palabra con párrafos briosos y patrióticos el señor Cura D. Felipe Almazán; señor Farmacéutico D. Julio Gomez; señor Cabo de la Guardia Civil D. Miguel Olmo; señor Maestro D. Vicente Castel, el joven Miguelito Olmo.

Con aplomo y seguridad impropios de sus pocos años digeron bonitas poesias alusivas al acto los niños de las escuelas Santiago Mora, Jesús Martínez, Natividad Giménez, Visita Gómez, Agustina Sánchez, Filomena Olmo, Josefina García, Elvira Martínez, María Aliaga, Soña Gómez y Pilarín Martínez.

Un nutrido coro formado por los niños y niñas de las escuelas y reforzado con las bellísimas señoritas Rosario Martínez, Lola Gómez, Teresa y Felisa Olmo, amenizó la fiesta cantando preciosos himnos. ¡Lástima que no luciese el Sol en un día tan patriótico! Por el contrario, la nieve cayendo en copos profusos semejaba un enjambre de blancas pajaritas que juguetonas se asociaban a la fiesta.

Por la tarde hubo fiesta de Jota con coplas alusivas, originales del culto joven D. Mariano García; la gente joven bailó hasta las primeras horas de la noche, siendo obsequiada espléndidamente la concurrencia, por las autoridades.

Mil enhorabuenas para el Ayuntamiento con su digno Alcalde D. Eliseo Vizcarra y a cuantas personas tomaron parte en la fiesta, cooperando con su cultura y entusiasmo para darle mayor brillantez.

En breve, se tiene proyecto de celebrar solemnemente la del arbol, actos que tanto dicen en pro de la moralidad y buenas costumbres de este pueblo.

*Josefina Ducha.*

Terriente 24 de Enero de 1924.

do veo yo ese pedazo de tela amarillo y encarnado, siento vibrar todos mis nervios y pienso en el cariño de mis padres, en el honor de los míos, y en sus pliegues veo escondidos los infortunios, las glorias y las esperanzas de la raza.

De aquí nuestra sagrada obligación de rendirla entusiasta culto de venerarla, de defenderla con nuestra vida. Y al verla pasar junto a nosotros, descubierta nuestra cabeza en testimonio de amor y respeto, y puesto el pensamiento en la grandeza de nuestra nación, gritamos entusiasmados ¡Viva España!

¿Y qué es patriotismo?—Es el amor a la patria. «Es la más grande virtud del hombre civilizado». «El patriotismo es más que una pasión, más que un amor, en el alma misma de un pueblo». «Yo amo a mi patria, no porque es grande, sino porque es mía».

¿Qué es ciudadanía?—Como español tienes inexcusables deberes que cumplir; pero al mismo tiempo, esa condición de español te dá importantísimos derechos que puedes y debes ejercitar.

Es imprescindible que cumplas siempre esos deberes, y que los cumplas con la mayor exactitud y mayor entusiasmo, porque de ellos dependen el prestigio y la grandeza de la patria.

Es, asimismo, esencial que hagas valer tus derechos, y que lo hagas a conciencia, porque el dejar de ejercerlos o hacerlo con indiferencia, equivale a la anulación de tu personalidad y, lo que es más grave, contribuye a allanar el camino de la arbitriariedad a los malos españoles, que cuentan de antemano con tu ignorancia o pasividad, para ocupar altos puestos, abusar de sus cargos y enriquecerse a costa del país, y en perjuicio, por tanto, de ti mismo.

El cumplimiento de esos deberes y el ejercicio de estos derechos que las leyes fundamentales del Estado te marcan, se llama CIUDADANÍA.

(Continuará)

## Catecismo del Ciudadano

POR

D. Federico de Tradier



онбббуіД Іад омідіатсД

тоііагг І ад орсіоооР .Q



CATECISMO DEL CIUDADANO

Yo soy español. — Si, yo soy español porque he nacido en España; pero, aunque así no fuera, sería español, porque mis padres son españoles.

Mi mayor orgullo es ser español, a tal extremo, que si yo no fuese español, mi máxima aspiración sería serlo.

En qué se funda mi orgullo de español. — Me siento orgulloso de ser español, porque mi querida España, lo mismo en las épocas de pesadumbre como de engrandecimiento, siempre, siempre se ha mostrado la nación más generosa, más hospitalaria, más noble, más hidalga. Y si bien es cierto que en España, como en los demás países, los días de triunfo se mezclan con los de tristeza y amargura, a nosotros, los españoles, nos cabe la satisfacción más honda y la gloria más excelsa que una raza puede tener, ya que fuimos los descubridores de un nuevo Mundo, al que dimos nuestra cultura, nuestro idioma y nuestra sangre, y hoy tenemos derecho de sentir legítimo orgullo al ver cómo aquellas energías que nuestros antepasados sembraron, se han convertido en 20 naciones florecientes unidas a su MADRE ESPAÑA por los vínculos irrompibles del lenguaje, del pensamiento y de la sangre. Somos, pues, el pueblo que llevó a cabo el hecho más transcendental en la Historia de la humanidad.

¿Y qué es la Patria? — Mi patria es España, sus montes y sus llanuras, sus mares y sus ríos; mi patria es el lugar donde he nacido, donde descansan mis muertos queridos, donde me enseñaron a leer y a pensar y a sentir; mi patria es todo lo que yo más amo. Allí donde flota la Bandera española, allí está mi patria, allí está España.

Y qué es la Bandera? — Es la imagen de la patria. Cuan-

# PARTIDO DE MONTALBÁN

## — ASOCIACION —

*Relación de los Maestros y Maestras de este partido, que han solicitado pertenecer a la Asociación, según lo dispuesto en el art. 8.º del Reglamento social.*

- |   |    |
|---|----|
| 1 D. Benigno Serrano, de Alacón.        |    |
| 2 D.ª Victoria Lisbona, de Id.          | 1  |
| 3 D. Juan P. Ibáñez, de Alpeñés.        |    |
| 4 D.ª Cándida Prades, de Salcedillo.    |    |
| 5 D. Pedro Ferrer, de Argente.          | 2  |
| • D.ª María Josefa Jimeno, E., de Id.   | 3  |
| 6 D.ª Columba M. Collados, de Id.       |    |
| 7 D. José Hernández, de Armillas.       |    |
| 8 D. Zacarías Talayero, de Barrachina   | 4  |
| • D.ª Avelina Monleón, E., de Id.       | 5  |
| 9 D.ª Ana Alcaraz, de Id.               | 6  |
| 10 D. Julián Calvo, de Blesa.           |    |
| 11 D.ª Higinia Eto, de Cervera.         | 7  |
| 12 D.ª Matea Fabregat, de Corbatón.     | 8  |
| 13 D. Rogelio Navarrete, de Cortes.     | 9  |
| 14 D. Remigio Cervero, de Cuevas de P.  | 10 |
| • D.ª Avellina Guillén, E., de Id.      | 11 |
| 15 D. Miguel Sanz, de Fuenferrada       |    |
| 16 D.ª Rufina López, de Id.             |    |
| 17 D. Martín Ibáñez, de Godos.          | 12 |
| • Esposa del anterior, de Id.           | 13 |
| 18 D. Domingo Bordonada, de Huesa.      | 14 |
| 19 D.ª María T. Giner, de Id.           |    |
| 20 D.ª María Garzarán, de Josa.         | 15 |
| 21 D. Primo Lorente, de Lidón.          | 16 |
| • D.ª Victoria Gómez, E., de Id.        | 17 |
| 22 D.ª Josefa Aunés, de Maicas.         | 18 |
| 23 D. Enrique Marín, de Mezquita.       | 19 |
| 24 D.ª Primitiva Sorolla, de Id.        | 20 |
| 25 D. Paulino Bailo, de Montalbán.      |    |
| 26 D.ª Antonia López, de Peñas-Royas    | 21 |
| 27 D. Rufino Jimeno, de Muniesa.        |    |
| 28 D. Manuel Chulilla, de Obón.         | 22 |
| 29 D.ª Catalina Bielsa, de Id.          | 23 |
| 30 D. Francisco Castellano de Pancrudo  | 24 |
| 31 D.ª Isabel Andrés, de Id.            | 25 |
| • D. Fausto Mainar, E., de Id.          | 26 |
| 32 D.ª Dionisia Alpuente, de Colladico. | 27 |
| 33 D. Jesús Royo, de Plou.              |    |
| 34 D.ª Josefa Villanueva, de La Rambla. |    |
| 35 D. Salvador Abril, de Rillo.         | 28 |
| 36 D.ª Consuelo Manzana, de Id.         | 29 |
| 37 D. Anastasio Narro, de Rubillos.     | 30 |
| 38 D.ª Antonia Ramos, de Id.            | 31 |
| 39 D. José Boira, de Segura.            |    |
| 40 D.ª Bienvenida Sorribas, de Id.      |    |

- |   |    |
|---|----|
| 41 D. Simón Millán, de Torrecilla.              | 32 |
| 42 D. Juan M. Paricio, Torre las Arcas.         |    |
| 43 D.ª Emerenciana Crespo, de Torre los Negros. | 33 |
| 44 D. Clemente Alcubierre, de Utrillas.         |    |
| 45 D. Juan José Monleón, de Villanueva          |    |
| 46 D.ª Teresa Latorre, de Id.                   |    |
| 47 D. Joaquín Jiménez, de Villarejo.            | 34 |
| • D.ª Flora Navarro, E., de Id.                 | 35 |
| 48 D. Manuel Martín, de Visiedo.                |    |
| 49 D.ª María Ibáñez, de Id.                     | 36 |
| 50 D. Ramón Millán, de Vivel.                   | 37 |
| • Esposa del anterior, de Id.                   | 38 |
| 51 D.ª Encarnación Vilafranca, de Id.           | 39 |
| • D. José Millán, E., de Id.                    | 40 |

### OBSERVACIONES

- 1.ª Los números de la izquierda indican los compañeros que han solicitado ingresar en la Asociación; los números de la derecha son los que pertenecen a socorros mútuos de la provincia, entre los asociados y consortes; éstos quedan señalados con la letra E.
- 2.ª Dicha relación es provisional: y en el plazo de 15 días a contar de su publicación, se admitirán reclamaciones sobre los errores que pueda tener, así como la inclusión de los que no figuren, bien por extravío en correos del oficio en que lo pidieron, bien por no haber recibido los números de LA ASOCIACION en que se daban instrucciones al efecto o por olvido involuntario.
- 3.ª Pasado este nuevo plazo que se concede, se publicará la lista definitiva de asociados y socorros mútuos, siendo de esperar que no quedará ningún compañero fuera de la Asociación.

Pancrudo 20 de Enero de 1924,

El Presidente,

Francisco Castellano.

## DE ACTUALIDAD

### LA HABILITACION DEL MAGISTERIO

Se dispone por R. O. de 30 de Diciembre último que hallándose en trámite un expediente remitido a la Intervención general de la Administración del Estado, queda en suspenso la aplicación del artículo 172 del Estatuto en el que se establecía que a partir del 1.º de Enero quedarían suprimidas las Habilitaciones de los

Maestros por partidos judiciales, los cuales serían reemplazadas por la Habilitación general encargada de satisfacer todas las atenciones de personal y material de los Maestros Nacionales, lo mismo que abonaría las obligaciones de las clases pasivas del Magisterio.

Recordamos perfectamente que a raíz de la publicación del Estatuto General del Magisterio de 18 de Mayo de 1923, las Asociaciones de Maestros de España mostraron su disgusto y sorpresa a lo que se establecía en el citado artículo 172, al disponer el Ministerio que las Habilitaciones por partidos judiciales serían reemplazadas por la Habilitación general, o lo que parece ser lo mismo, que así como siempre los maestros han nombrado administrador de sus intereses a la persona que han tenido por conveniente y ha sido de su confianza, desde 1.º de Enero el Ministerio de Instrucción nombraría él por sí y ante sí Administrador general de los intereses de los Maestros, a la persona o entidad particular que más conviniese a la farsa o caduca política.

El cambio de sistema perjudicaría a los Maestros e indudablemente que sería la muerte de las Asociaciones del Magisterio. Además, con ello se privaría al Magisterio, del incontestable derecho que tiene de elegirse su Habilitado.

Por ello pues, las Asociaciones todas deben urgentemente acudir al Directorio Militar, con el fin de que conozca éste el sentir unánime de los Maestros con el fin de que éste evite, que la intervención general de la Administración del Estado, se muestre propicia o partidaria de la Habilitación General; porque serían grandes los perjuicios que su implantación acarrearía a los Maestros (únicos interesados); porque en si llevaría la muerte de las Asociaciones profesionales y porque ese asunto de habilitación es, de la única y exclusiva competencia de los Maestros interesados que nombran a su voluntad Habilitado, a la persona que tienen por conveniente y que sea de su absoluta confianza.

De (La Tribuna del Magisterio)

## Sección oficial

Ilmo. Sr.: Vistos los artículos 44 y 45 del Real decreto de 17 de Diciembre de 1922, en los que se establece la incompatibilidad de los funcionarios de las Secciones administrativas con el servicio de Habilitados; teniendo en cuenta que las mismas razones de equidad y orden moral que determinaron esta incompatibilidad en el servicio de Secciones, existen en el cuerpo de Inspectores.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Ningún Inspector de Primera enseñanza podrá ser habilitado, ni tener relación di-

recta ni indirecta con las habilitaciones de Maestros en activo, jubilados y pensionistas.

2.º Que la misma incompatibilidad subsistirá cuando los Habilitados fuesen parientes en línea recta o colateral en sus grados tercero de consanguinidad y segundo de afinidad; y

3.º Que cuantos Habilitados se encuentren en alguno de los casos anteriores, se decreta su cese inmediato y se anuncie su provisión con arreglo al Reglamento de 30 Abril de 1902

Do Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
LEANIZ

Señor Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza,

\* \*

Ilmo. Sr.: Autorizada en la ley de Presupuestos vigente la creación de plazas de Maestros de primera enseñanza, con destino a la provisión de nuevas Escuelas nacionales, y para que no se interrumpa su aumento progresivo, ya que es notoria aún la deficiencia entre las necesidades de la enseñanza primaria oficial y los medios de que ahora puede disponerse para atenderlas, es indispensable adoptar las disposiciones que aseguren la marcha ordenada en los servicios en la provisión de aquéllas, conforme a la legalidad establecida de tal modo, que su aumento quede asegurado en la forma y condiciones que previene la Real orden fecha 2 de Noviembre último

Por estas consideraciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Los servicios de la Escuela nacional primaria, en sus conceptos de personal, material y locales, quedan exceptuados de las reglas generales establecidas para la amortización de personal y para la reducción de las asignaciones de material consignadas en el Presupuesto del Estado.

2.º La celebración de las oposiciones, concursos y expedición de nombramientos necesarios para la provisión definitiva e interina, y sustituciones de plazas y Escuelas vacantes continuarán verificándose ordenada y sucesivamente por los turnos y formas legales que se señalan en el Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo último, o que se establezca en lo sucesivo.

3.º Conforme a los preceptos establecidos en el artículo 4.º de aquel Estatuto, la distribución del crédito de 1.500.000 pesetas consignado en el Presupuesto vigente para la

creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras, con destino a las Escuelas nacionales, será la siguiente:

**PRIMER ESCALAFON**

Categoría	Sueldos	Maestros	Maestras	Total	Pesetas
1.ª	8 000	3	3	6	48.000
2.ª	7.000	3	3	6	42.000
3.ª	6.000	6	6	12	72.000
4.ª	5.000	6	6	12	60.000
5.ª	4.000	12	12	24	96.000
6.ª	3.500	24	24	48	168.000
7.ª	3.000	36	36	72	216.000
8.ª	2.500	60	60	120	300.000
9.ª	2.000	90	90	180	360.000
(1) 9.ª	2.000			20	40.000

Total de Escuelas creadas. . . . . 500

Reserva de crédito destinado al pago de la gratificación de adultos en las Escuelas servidas por Maestros, y remuneraciones por Dirección de Escuelas graduadas . . . . . 98.000

---

1.500.000

4.º El Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes queda autorizado para adoptar las resoluciones que sean necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de esta Real orden.  
De Real orden lo digo a V. I. para su cono-

cimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 Enero 1924.  
**PRIMO DE RIVERA**  
Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

**NOTICIAS**

**A los Interinos**

A todos los Maestros interinos recientemente posesionados advertimos no dejen de remitir oficio a la Sección Administrativa dando cuenta del funcionamiento de la clase de adultos.  
Para que puedan ser incluidos en la nómina del corriente mes deben cumplimentar el servicio hasta el día 10.

**Haberes.**

A la hora de cerrar nuestra edición no han cobrado los Habilitados los haberes correspondientes, al presente mes. Con ellos abonarán el material del tercer trimestre de diurna.

**Notas de la Inspección**

Como premio a los meritorios servicios prestados por el Maestro de Aréns de Lledó don Enrique Badenas Calvo, y a propuesta de la Inspección en la visita ordinaria girada a las escuelas nacionales de dicho pueblo con fecha 30 de Octubre de 1922, el Ayuntamiento en sesión del día 16 de Enero último, acordó por unanimidad, nombrar hijo adoptivo de la citada villa al Sr. Badenas.

- Se autoriza transferencia de material solicitada por la Maestra de Alba.
- Se dice al Maestro de Valdelinares, adquiera dos cajas de Tecnología industrial.
- Al Maestro de Calamocha, Director de la Escuela Graduada, se le indica pida transferencia para adquirir bandera, Himno a la bandera y cartel de protección a los pájaros.
- Se manifiesta al Alcalde de Cortes de Aragón que para fijar la matrícula y asistencia en las Escuelas Nacionales de dicha localidad, hace falta remita de acuerdo con el Maestro a la Inspección datos sobre las dimensiones de los locales destinados a clases.
- Han tomado posesión de las escuelas de Foz Calanda, Albalate, Camarillas y La Cuba, los Maestros D.ª Pacífica Bespín, D.ª Aurelia Simón, D. Roque Bellido y D. Enrique Mendoza respectivamente.

**Correspondencia particular**

P. A.—Torrevelilla—No ha dejado de remitirse un número: hacemos la reclamación.  
M.—Mora.—Irà en el número siguiente.

**Librería de primera y segunda enseñanza de**  
**VENANCIO MARCOS**

SUCESOR DE J. ARSENIO SABINO

En este establecimiento encontrarán de venta los señores Maestros, además de todas las obras de texto para escuelas, cuantos artículos y menaje les sean necesarios.

SAN JUAN, 24 TERUEL.

**SASTRERÍA**

Viuda e hijo de Mateo Garzarán

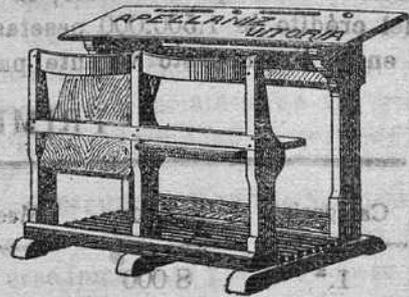
Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores maestros.

**Democracia, 9.—Teruel**

Imprenta de Arsenio Ferráez, San Andrés 4 y 6.

Mesa-banco bipersonal de asientos giratorios y regilla fija.



Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

**APELLANIZ**

(Nombre registrado)

**FÁBRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR**

Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción Pública de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comunidades, etc.

Soliciten precios indicando estación destino.

**DISPONIBLE**

**NOTICIAS**

A los señores Maestros internados recientemente

en la Sección Administrativa de la clase de adultos

para que puedan ser incluidos en la nómina

del curso de 1922, deben cumplir el ser-

vice de haber cumplido el ser-

**Franqueo concertado**

**LA ASOCIACION**

**REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA**

**(TERUEL)**

Se..... Maestro... de

M. —Mora.—En el número siguiente este número, hacen la reclamación. P. A.—Torrevilla.—No ha debido de recibir.